

ABC

del
Sistema de
protección social
Deberes y derechos

Seguridad social
y Asistencia social

Guía de Consulta
para usuarios
y comunidades



Libertad y Orden
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Programa de Apoyo a la Reforma de Salud (PARS) / 2006



Invitación para todos los ciudadanos y ciudadanas

Derechos y deberes

Un Sistema de protección social para todos: **solidario, participativo y eficiente**

Saludos cordiales

Usted tiene en sus manos el ABC del Sistema de protección social. Su contenido está desarrollado en dos partes:

- La primera presenta los aspectos básicos y los conceptos más generales
- La segunda parte avanza en la reglamentación vigente.

La reglamentación específica (leyes, decretos y reglamentos) de cada servicio o componente de la protección social debe ser tenida en cuenta y consultada directamente por los ciudadanos.

Avanzar en el logro de una Colombia incluyente trasciende al gobierno e incluso al Estado. **Compromete a toda la sociedad.** Exige la decisión de cada ciudadano de conocer, ejercer y cumplir con sus derechos y deberes.

Cuatro conceptos de la protección social que exigen comprensión y compromiso

- 1. Previsión.** Conjunto de acciones que se pueden realizar hoy para atender los riesgos del mañana. Se aplica a cada persona, su familia y a la sociedad en su conjunto. En este concepto es esencial la acción del Estado.
- 2. Universalidad.** Es para todas las personas, sin exclusión, en todas las etapas de su vida.
- 3. Solidaridad.** El Sistema requiere la ayuda de unos con otros: entre sectores sociales, generaciones, regiones y comunidades y, ante todo, apoyo a la población vulnerable.
- 4. Participación.** En la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.

El reto es grande. Avancemos hacia una Colombia incluyente, avancemos en la construcción de un país sin exclusiones. Mejoraremos en calidad de vida para todos, lograremos una vida más digna y justa.

Para lograrlo es necesario poner en práctica los seis deberes éticos y los seis derechos clave.

Los invitamos a leer y compartir este ABC de la protección social.



Sistema de protección social Cobertura para todos los colombianos



El Sistema de protección social tiene dos grandes componentes:

1. Sistema de seguridad social integral
2. Sistema de asistencia social

Estos dos sistemas son complementarios. De esta forma, todos los colombianos deben estar incluidos en el Sistema de protección social: como cotizantes y beneficiarios de la seguridad social o como beneficiarios de los programas de asistencia social.

Sistema de protección social



Principios orientadores. El objetivo del Sistema de protección social es el de garantizar que todos los colombianos y sus familias estén protegidos y atendidos.

Las políticas públicas están enfocadas a hacer que la seguridad social sea:

1. **Para toda la población: atendiendo el principio de universalidad**
2. **Llegue a los más vulnerables: principio de solidaridad**
3. **Y la calidad de los servicios sea cada vez mejor: principio de eficiencia.**

Constitución Política de Colombia

Artículo 48. La seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. (...).

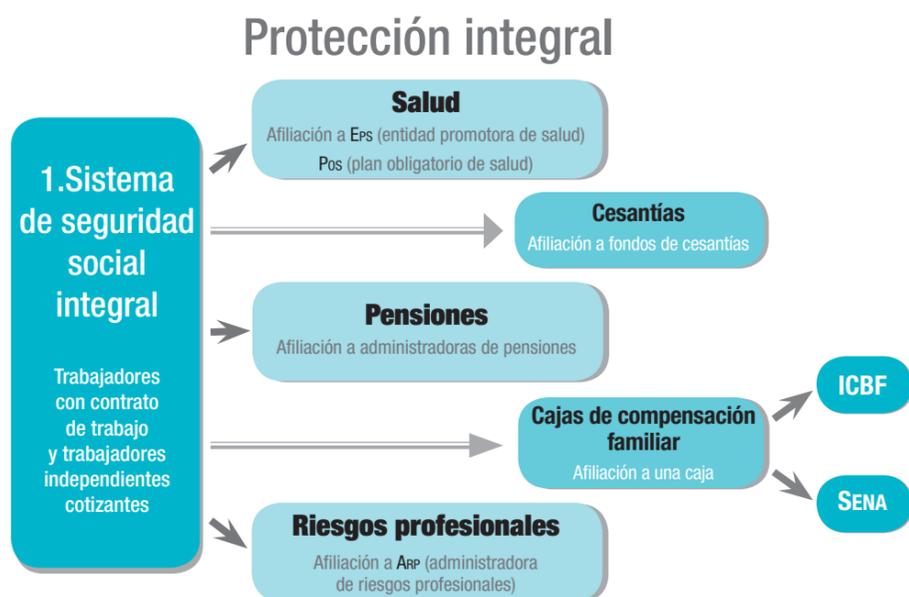


1. Sistema de seguridad social integral

La combinación indicada es asegurarse y prevenir

La seguridad social garantiza la protección de cada persona afiliada y de su familia, frente a riesgos que puedan originar una caída de sus ingresos:

- En el presente, por ejemplo, una enfermedad o un accidente de trabajo, o de maternidad, que requiere que la madre esté un período de tiempo con su hijo, e incluso la pérdida del empleo
- Para el futuro, la vejez, cuando la persona se pensiona
- Y en caso de muerte, la familia también está asegurada.



Este sistema sigue la lógica de los seguros. Con el pago de la cotización el afiliado al Sistema de seguridad social se protege frente a la eventualidad de que algo le suceda: el seguro cubre invalidez, vejez y muerte. La cotización es equivalente a la prima que paga una persona cuando compra un seguro, contra incendio, robo, accidente, entre otros.

La cesantía es un ahorro que protege al afiliado por un período de desempleo.

La capacitación, la recreación y el subsidio familiar que recibe a través de su caja de compensación le sirven para mantener o mejorar su capacidad productiva, preparar a sus hijos, y así enfrentar mejor los cambios en el mercado laboral.

Desde el punto de vista del aseguramiento el sistema incluye a la población que recibe un subsidio para quedar asegurada y de esta forma afiliarse a la Ars, (administradora del régimen subsidiado - Pos subsidiado) y al régimen subsidiado de pensiones (Fondo de Solidaridad Pensional).

Constitución Política de Colombia

Artículo 48. (...) Se garantiza a todos los habitantes el **derecho irrenunciable** a la Seguridad Social.



2. Sistema de asistencia social

Auxilios y subsidios para los más vulnerables

Están dirigidos a la población que no tiene capacidad económica para pagar su cotización. El Estado desarrolla programas que le permitan satisfacer sus necesidades básicas, en particular, salud y alimentación mediante auxilios en dinero y subsidios en especie, y garantizar el acceso a la educación de los hijos y así mejorar su capacidad productiva.

Estrategias contra la pobreza



Para luchar contra la pobreza se articulan dos estrategias: la formación de mejores capacidades productivas mediante la educación y la salud con la entrega de subsidios. La selección de estas familias y personas corresponde a los niveles 1 y 2 del Sisben (sistema de identificación de beneficiarios de subsidios del Estado). La entrega de subsidios a la familias tiene como requisito que los hijos estén estudiando. De esta forma se evita profundizar el círculo vicioso de la pobreza.

Para dar cumplimiento al principio de solidaridad, un punto (1%) de la cotización de los trabajadores que cotizan al Sistema de seguridad social se dedica al régimen subsidiado de salud.

El régimen subsidiado en salud es al mismo tiempo un subsidio entregado por el Estado (asistencia social) y la forma de participar del sistema de seguridad como ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos (seguridad social).

Constitución Política de Colombia

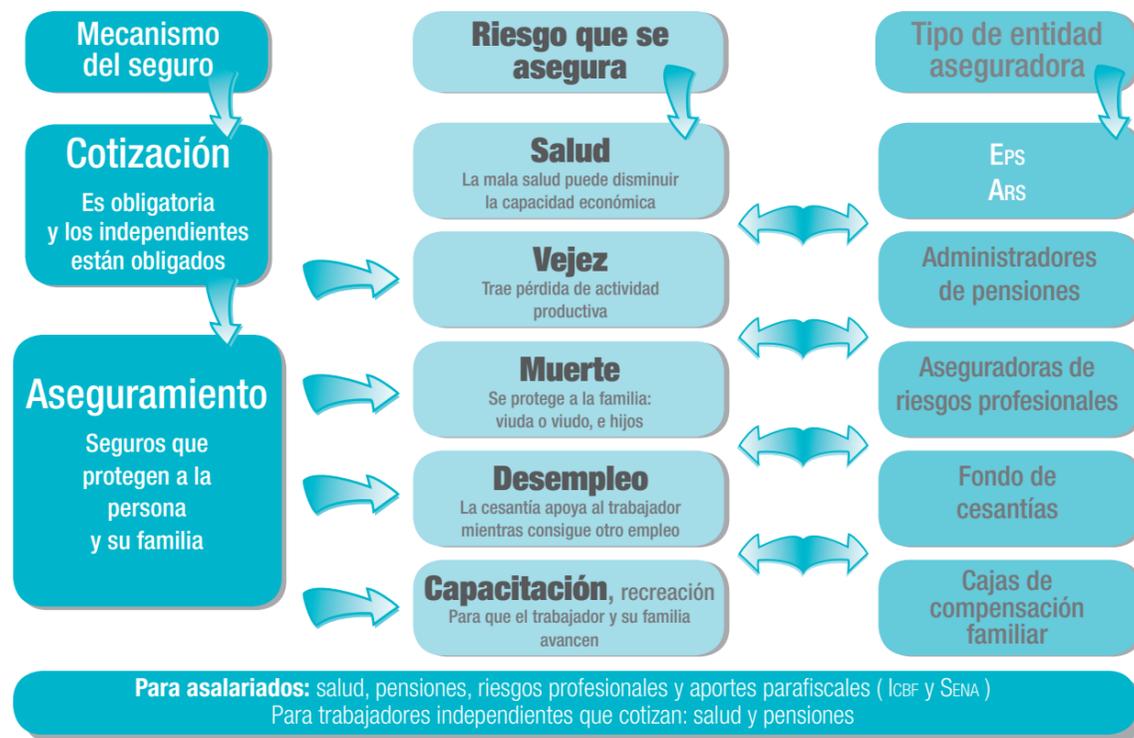
Artículo 48. (...) El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley. La seguridad social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley.

3. La seguridad social protege frente a los riesgos de caída de los ingresos

La pérdida de la salud, por enfermedad o por un accidente, incluyendo los de trabajo, la vejez o la muerte son las causas de pérdida de capacidad productiva y, por tanto, de generación de ingresos para una persona.

Restablecer la salud con atención médica y hospitalaria y el pago de una pensión son mecanismos del Sistema de seguridad social para garantizar ingresos y bienestar para sus afiliados.

El ciclo de la seguridad social



Constitución Política de Colombia

Artículo 48. (...) No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella.
 La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

Es mejor prevenir que curar, tanto en el nivel personal como social. La seguridad social es, ante todo, **previsión**: es la acción de disponer hoy lo conveniente para atender a contingencias o necesidades en el futuro. En una palabra, dos acciones: **aseguramiento** —una cierta forma de ahorro— y **prevención**. La prevención es el complemento: es necesario que cada persona cotizante y cada institución —empresa, comunidad, etc.— desarrollen acciones de prevención concientes, planeadas, organizadas, que se vuelven comportamientos que reducen los factores de riesgo. Por eso, la mejor combinación, individual y colectiva, es estar asegurados y prevenir.

4. Derechos y deberes Ejercer la ciudadanía y participar



El avance real en calidad y vinculación no sólo depende del Estado, también exige del ejercicio activo de la ciudadanía. Ejercer los derechos, exigir su respeto y cumplimiento y responder por los deberes de cada ciudadano es la forma efectiva de hacer real el precepto de la Constitución:

“Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social”.

La protección social es una obligación



Razones éticas. Estar afiliado al Sistema de seguridad social es obligatorio. Hay claras razones éticas, basadas en el bienestar humano y el sentido de la vida, y razones legales que dan fundamento a esta obligación.

Por el bienestar de cada persona y por el logro de una sociedad que de verdad incluya a toda su población, que respete sus derechos sociales; una sociedad que sea viable. Nadie puede ser rueda suelta en materia de protección social. Toda la población debe participar.

Constitución Política de Colombia

Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Lo que usted debe saber sobre el Pos

El eje del Sistema de seguridad social es el Pos (plan obligatorio de salud), que contempla la recuperación de la salud, la prevención de la enfermedad y el cubrimiento de ingresos de manera transitoria —prestaciones económicas— cuando se presenta incapacidad de trabajar por enfermedad, accidente o por maternidad.

1. ¿Qué es el Pos?

El plan obligatorio de salud es el conjunto de servicios a los que el afiliado tiene derecho.

2. ¿Quiénes reciben los beneficios del Pos?

¿Cómo es el grupo familiar que cubre el Pos?

Todos los afiliados al régimen contributivo. Además del cotizante pueden estar inscritos como beneficiarios los familiares en primer grado de consanguinidad: el cónyuge y los hijos menores de 18 años. En algunos casos especiales (dependientes económicamente del cotizante) se puede incluir hijos mayores, padres y hasta familiares en tercer grado de consanguinidad, pagando su costo adicional.

3. ¿Qué servicios de salud están cubiertos por el Pos?

Incluye el conjunto de acciones de prevención de la enfermedad y de recuperación de la salud desde la medicina preventiva hasta diversos tratamientos avanzados. Las áreas de servicios son:

★ Programas de promoción y prevención

- Salud de la mujer, planificación familiar, crecimiento y desarrollo
- Vacunación definida en el plan ampliado de inmunizaciones (PAI)

★ Maternidad. Atención integral a las mujeres en embarazo, parto y lactancia y a su bebé

★ Consulta. Medicina general y especializada, se incluye optometría y sicología

★ Diagnóstico. Laboratorio clínico, radiología, ecografías, medicina nuclear y escanografía

★ Medicamentos. Todos los medicamentos incluidos en el vademécum nacional

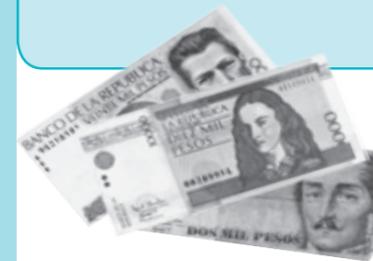
★ Apoyo terapéutico. Terapia física, respiratoria y del lenguaje

★ Hospitalización y cirugía

★ Odontología. Con excepción de ortodoncia, periodoncia y prótesis

★ Atención de accidentes de tránsito o de trabajo.

Lo que usted debe saber sobre el Pos



4. ¿Cuáles son las prestaciones económicas del Pos?

Para los casos de enfermedad y de maternidad

la persona cotizante dispone de una incapacidad temporal o licencia remunerada (subsidio en dinero).

5. ¿Cómo es la afiliación a la Eps?

Cada cotizante escoge la Eps de manera voluntaria. En el caso de los empleados, la empresa no debe influir en esta decisión.

6. ¿Qué deberes tiene el cotizante empleado o independiente?

El uso adecuado de la afiliación en salud conlleva un conjunto de obligaciones para el cotizante, como las siguientes:

- ★ De afiliación. Para utilizar los servicios de la Eps es necesaria la afiliación personal y del grupo familiar
- ★ De información. Presentar los documentos necesarios, informar las novedades
- ★ Económicos. Hacer los pagos correspondientes y en forma oportuna
- ★ De respeto y cuidado. Al personal encargado de la atención y a los recursos físicos que se utilizan.

7. ¿Cómo son los períodos de cotización para la cobertura de servicios del Pos?

La cobertura de servicios del Pos avanza de manera progresiva determinada por los períodos de cotización: a partir de la afiliación —que garantiza atención inicial de urgencias— hasta el período a partir de la semana cien de cotización que cubre enfermedades de 4° nivel y sus tratamientos (cáncer, sida, enfermedad renal o de corazón, cuidados intensivos, entre otros).



8. ¿Cuáles son las exclusiones y limitaciones del Pos?

Están excluidos aquellos procedimientos, actividades y guías de atención integral que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

Están excluidos, entre otros, los siguientes tratamientos:

- De carácter estético, cosmético o suntuario
- Suministro de lentes de contacto, sillas de ruedas, plantillas, etcétera
- Ciertos tratamientos como: curas de reposo o para el sueño; para la infertilidad; experimentales o con drogas experimentales; sicoterapia individual o de pareja, sicoanálisis; de periodoncia, ortodoncia y prótesis odontológica; y tratamientos de pacientes en su fase terminal.

9. ¿En qué casos hay suspensión del servicio?

La suspensión de los servicios es temporal y se presenta cuando no se entrega la información completa o no se paga la cotización de manera oportuna.

10. ¿En qué casos hay desafiliación al Pos?

La desafiliación al Pos se presenta, en general, como sanción por faltas disciplinarias del cotizante —por conductas abusivas o de mala fe, como afiliación de beneficiarios falsos—, suspensión en el pago por un periodo mayor a seis meses. En caso de muerte del cotizante cuando los beneficiarios no reportan de manera oportuna. En varios casos se contempla la pérdida de la antigüedad en el sistema.

Constitución Política de Colombia

Artículo 49. (...) Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.



Pensiones: garantía en la vejez y frente a los riesgos en el trabajo

La pérdida de capacidad productiva originada por la edad o por invalidez debe protegerse con un seguro que garantice un ingreso adecuado cuando esta situación se presente.

- ¿Qué es la pensión y en qué casos se aplica?

La pensión es la suma de dinero que el Sistema general de pensiones paga de manera vitalicia —hasta la muerte— al afiliado —empleado con contrato laboral o trabajador independiente— en los siguientes casos:

- Vejez. Por jubilación
- De invalidez. Por accidentes o por enfermedad que generen incapacidad permanente para trabajar
- Por muerte. Protegiendo a los sobrevivientes.

La pensión cubre a quienes hayan estado afiliados al sistema de pensiones, como cotizantes en una administradora de pensiones y reúnan ciertos requisitos de edad, semanas cotizadas y capital acumulado.

- ¿Cuáles son los requisitos para la pensión por vejez?

La pensión por vejez exige el cumplimiento de dos requisitos simultáneos:

- La edad. En general, haber cumplido 55 años las mujeres y 60 los hombres. A partir de 2014 se incrementa en dos años.

- El tiempo cotizado. Haber cotizado 1.000 semanas. A partir de 2005 y hasta 2015 se incrementa el número de semanas cotizadas: 50 semanas el primer año y en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en 2015.

- ¿Qué sucede cuando fallece el pensionado?

Cuando fallece el pensionado tienen derecho a continuar recibiendo la pensión los miembros de la familia (cónyuge, hijos menores de edad, etcétera). Es la pensión denominada de sobrevivencia.

Deberes del empleador frente al Sistema de seguridad social

El empleador debe cumplir con lo siguiente:

- Aportar un porcentaje de la prima correspondiente a cada empleado en los seguros de salud, pensiones y riesgos profesionales: este porcentaje es diferente en salud y en pensiones; en riesgos lo paga todo el empleador
- Informar al Sistema los retiros y novedades en la empresa
- Hacer los pagos sobre la totalidad del salario de todos y cada uno de los empleados
- Cancelar estas primas en las fechas correspondientes.

Pensiones: garantía en la vejez y frente a los riesgos en el trabajo



SENA

Capacitación para un mundo cambiante

Para enfrentar de manera competitiva las nuevas condiciones del trabajo y la revolución tecnológica, el SENA ofrece programas de capacitación y actualización a los trabajadores. En la línea de mejorar las competencias laborales de los trabajadores, apoya procesos de preparación para el trabajo de los estudiantes de educación media.

Si bien los recursos provienen de los aportes parafiscales (empleador) también ofrece programas de asistencia social mediante apoyo al desempleo y a la población no afiliada a la seguridad social.

Constitución Política de Colombia

Artículo 49. (...) Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.



Riesgos profesionales y cesantías Protección en tiempo laboral

Las personas que están laborando pueden sufrir por causa de trabajo accidentes o enfermedades que les limitan su capacidad de trabajar: frente a dicho riesgo deben estar aseguradas.

La cesantía es un ahorro que debe proteger a la persona en caso de quedar desempleada.

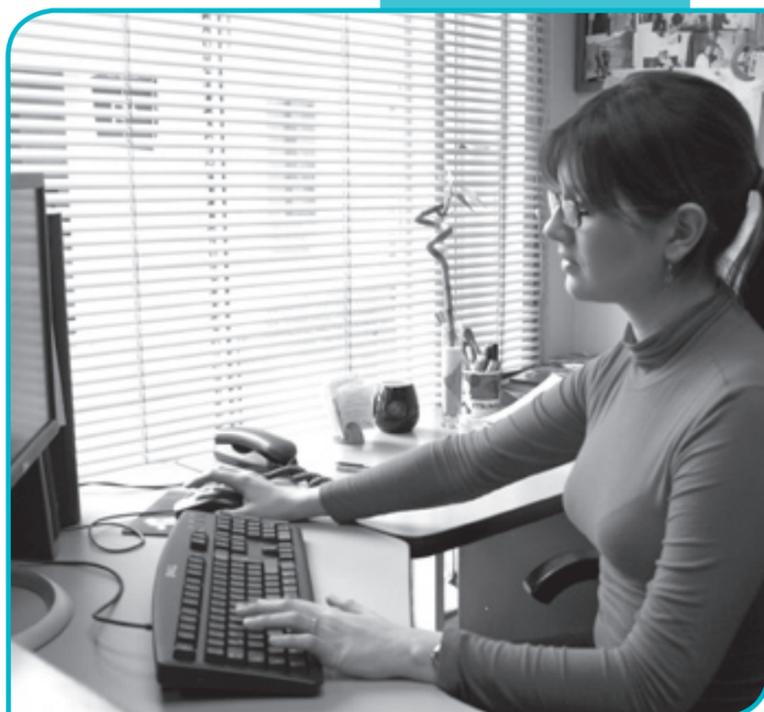
- Todos los trabajadores con contrato laboral deben asegurarse frente a los riesgos profesionales.

Los trabajadores independientes definen en forma voluntaria su aseguramiento

- Las empresas deben desarrollar programas de salud ocupacional y de prevención de riesgos, así como tener vigente el reglamento de higiene y seguridad industrial y hacerlo conocer entre sus empleados

- Los trabajadores deben participar en dichos programas y acatar las normas correspondientes, al tiempo con el cuidado personal de la salud. En caso de accidente o enfermedad profesional el trabajador tiene derecho al reconocimiento y pago de prestaciones económicas (subsidio, indemnización o pensión). La atención en salud la brinda la Eps a la cual esté afiliado

- Las entidades ARP (administradoras de riesgos profesionales) ofrecen asesoría y capacitación en los programas de salud ocupacional y primeros auxilios.



Riesgos profesionales y cesantías Protección en tiempo laboral



Cesantías, ahorro para el cambio de empleo

Los trabajadores con contrato laboral tienen derecho a un ahorro, **equivalente a un salario mensual por año**, que se entrega en el evento de que se cancele el contrato o para invertir en vivienda o educación.

El empleador debe consignar cada año las cesantías de los empleados en un fondo de cesantías, entidades encargadas de administrar dichos recursos.

Cajas de compensación familiar. Atención integral a los afiliados y apoyo al sistema de asistencia social

Las cajas de compensación apoyan el **Sistema de protección social** en Colombia. Están autorizadas para brindar una atención integral a sus afiliados, desde el régimen contributivo en salud, de hecho varias cajas tienen o participan de Eps hasta apoyar los programas de asistencia social del gobierno y brindar otros servicios en materia de vivienda, recreación y educación.

Algunos servicios de las cajas para sus afiliados son:

- Acceso a los subsidios para adquirir vivienda
- Subsidio por cada hijo del afiliado que esté estudiando (para los trabajadores que ganen menos de cuatro salarios mínimos); los hijos mayores de doce años deben acreditar su escolaridad
- Recreación, con programas de vacaciones y turismo social y deportes
- Educación formal.

Estos apoyos a los trabajadores afiliados, en vivienda y educación, tienen un claro propósito de aseguramiento: buscan mejorar la capacidad productiva familiar para garantizar la generación de ingresos en el futuro.



Al mismo tiempo las cajas apoyan —administran y ejecutan— algunos programas de asistencia social como:

- La administración del subsidio de vivienda de interés social para población no afiliada
- Cupos del régimen subsidiado de salud
- Subsidios al desempleo.

Las empresas tienen la obligación de afiliar a sus trabajadores a una caja de compensación familiar, que es de carácter regional.

Constitución Política de Colombia

Artículo 49. (...) La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Tres preguntas sobre derechos y deberes del plan obligatorio de salud subsidiado Poss

El Pos subsidiado garantiza los servicios de salud a las personas identificadas mediante el SISBEN.

El subsidio significa que el beneficiario sólo cubre una mínima parte del costo del servicio: el resto es cubierto por el Estado –de los recursos del presupuesto nacional–, y de los recursos de las entidades territoriales, proveniente del aporte solidario de los cotizantes al régimen contributivo.

1. ¿Quiénes tienen derecho al servicio de salud del régimen subsidiado?

Todos aquellos ciudadanos que estén desempleados y correspondan a los niveles 1 y 2 del SISBEN. El régimen subsidiado incluye a las familias de los afiliados.

2. ¿A qué cobertura de servicios de salud tienen derecho los inscritos en el régimen subsidiado?

Al inscribirse en el régimen subsidiado, los beneficiarios reciben el Poss que incluye las siguientes áreas de servicios:

- Acciones de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad, incluida la vacunación
- En maternidad. A las mujeres en embarazo, nacimiento y lactancia y a su bebé
- En consulta. Con el médico general y con el especialista
- En diagnóstico. Laboratorio clínico y radiología básicos
- Urgencias y hospitalización de menor complejidad
- Suministros de medicamentos esenciales y de material quirúrgico, yesos y vendas
- Odontología y atención a problemas visuales para menores de 19 y mayores de 60 años
- Y atención para enfermedades de alto costo, como cáncer, VIH / sida, enfermedades del corazón, renales, del sistema nervioso central, cirugías de cráneo y de columna, y las unidades de cuidados intensivos, entre los más importantes.

Es necesario saber que aquello no incluido lo debe cubrir cada departamento.

Tres preguntas sobre derechos y deberes del plan obligatorio de salud subsidiado Poss

3. ¿Qué deberes y compromisos básicos debe cumplir el beneficiario?

El afiliado debe aportar en su cuidado y en su preparación para prevenir y debe contribuir al mismo tiempo con el buen funcionamiento del sistema:

- Buen uso del carné. Es personal y no se puede prestar ni ceder, debe presentarse para usar los servicios
- Mantener la información actualizada de nacimientos y muertes, cambios de régimen o de dirección, etcétera
- Cancelar el valor que corresponda del servicio (llamado copago)
- Comunicar las dudas, quejas, o inconformidades a la Ars.

Pensiones y auxilios

Aquellos ancianos en estado de pobreza disponen de una cobertura especial:

–Auxilio de subsistencia: subsidio que garantiza un ingreso básico para atender mejor este tipo de necesidades.



Sistema de infancia, adolescencia y familia Protección a los más vulnerables

Como componente central del Sistema de asistencia social está este sistema que ofrece una amplia gama de servicios de atención institucional a los niños y adolescentes víctimas de toda clase de abandonos y violencia y en condiciones de riesgo, de peligro, con discapacidad, en la calle y en conflicto con la ley, entre otros.

Si bien la fuente principal de sus recursos son los aportes parafiscales –aportes de nómina de empleador y trabajador–, en general la población beneficiaria no necesariamente coincide con la aportante, lo cual es otra expresión de la solidaridad de quienes están afiliados al Sistema de seguridad social con la población en mayores condiciones de vulnerabilidad: los niños y niñas en situación de indefensión.

Constitución Política de Colombia

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia (...). Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

ABC

del Sistema de
protección social
Deberes y derechos

Seguridad social y Asistencia social

Contenido

Parte I Guía explicativa

Unidad 1

Sistema de protección social
Cobertura para todos los colombianos

Unidad 2

1. Sistema de seguridad social integral
La combinación indicada es asegurarse
y prevenir

Unidad 3

2. Sistema de asistencia social
Auxilios y subsidios para los más pobres

Unidad 4

La seguridad social protege frente
a los riesgos de caída de los ingresos

Unidad 5

Derechos y deberes
Ejercer la ciudadanía y participar

Parte II Guía de consulta

Unidad 6

Lo que usted debe saber sobre el Pos

Unidad 7

Pensiones: garantía en la vejez
y frente a los riesgos en el trabajo

Unidad 8

Riesgos profesionales y cesantías
Protección en tiempo laboral

Unidad 9

Tres preguntas sobre derechos
y deberes del plan obligatorio
de salud subsidiado –Poss–

Sistema de protección social

“El Sistema de protección social se constituye como el conjunto de políticas públicas destinadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos.

Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y el trabajo. El objeto fundamental, en el área de pensiones, es crear un sistema viable que garantice unos ingresos aceptables a los presentes y futuros pensionados.

En salud, los programas están enfocados a permitir que los colombianos puedan acceder en condiciones de calidad y oportunidad, a los servicios básicos.

El sistema debe crear las condiciones para que los trabajadores puedan asumir las nuevas formas de trabajo, organización y jornada laboral y simultáneamente se socialicen los riesgos que implican los cambios económicos y sociales...”

Ley 789 de 2002.

Para mayor información

Comuníquese con la línea de atención al ciudadano
En Bogotá: 336 79 70 • 330 50 00 exts: 3380 - 3381
Resto del país: 01 8000 910097

Consulte la página web:
www.minproteccionsocial.gov.co

Correo electrónico:
atencionalciudadano@minproteccionsocial.gov.co

O en su municipio en la Alcaldía Municipal



Libertad y Orden
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Programa de Apoyo a la Reforma
de Salud (PARS) / 2006